

DECRETO Nº 114/26

VISTO:

La ordenanza 1986/07, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales de planta permanente para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica que incide sobre los inmuebles;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza Nº 2841/17, se modifica el artículo 1º de la misma, incluyendo en este beneficio a los agentes que revisten en calidad de “contratados” y que cumplan efectivamente con los requisitos solicitados;

Que el agente municipal LEONEL PILMAIQUEN ZALAZAR, Leg. Nº 1078, ha presentado la correspondiente solicitud para acceder al beneficio en calidad de **inquilino**, cumplimentando los requisitos establecidos, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución que incide sobre los inmuebles, al agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones allí establecidas, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención S/ contrato
Leonel Pilmaiquen Zalazar (inquilino)	1078	Calle Castelli 205 - Cuenta Nº 01677 23.01.06.04.02.028.001	Desde 01-05-2026 al 30-04-2028

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de mayo de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal